

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0185-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2024-02677167- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2024-302-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24
CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE 2

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23
CUIT S.A.F.: 30-70801164-5
DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: **\$ 132.552,00** según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADOQUISICION DE DESCARTABLES DE NUTRICION SOLICITADOS POR EL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON Y HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0185-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registró bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 55.326.140,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de

Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **03 de diciembre de 2024 a horas 11:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11° PLAZO DE ENTREGA: La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I se realizará de la manera y lugares estipulados en el ANEXO II de las bases y condiciones particulares. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro, como así también todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

El plazo de la primera entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 12° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo II** de la presente Bases y condiciones particulares.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr con los gastos de flete, acarreos, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 13°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS**

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01 y N° 445/02

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 puntos

BUENO. 05

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

Un (1) día hábil a Tres (3) días hábiles 5 Puntos

Cuatro (4) días hábiles a cinco (5) días hábiles... 2 Puntos

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o

igual a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.184.000,00), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, CUIT: 30-71642193-3. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020. En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, y la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5830 vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, en los artículos 19° a 25°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTÍCULO 19°: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se efectuará en TRES (03) pagos parciales correspondiente al total de cada entrega, dentro de los TREINTA (30) días, contados a partir de la recepción parcial de los bienes consignados en la respectiva Orden de Compra, previa presentación de la factura debidamente confeccionada y conformada correspondiente a cada entrega en la Dirección de Administración del correspondiente organismo solicitante junto a la Orden de Compra debidamente sellada y constancia de recepción definitiva de los bienes. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado.

ARTÍCULO 21° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0185-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.3.4-5442.15	ROLLOS P/COCINA; DIMENSION: 0,25 X 400 M, PRESENTACION: BOBINA	PACK	105	PACK X DOS BOBINAS
2	2.3.4-5442.19	ROLLOS P/COCINA; LONGITUD DE HOJA: 21 CM, PRESENTACION: ENVASE X 3 ROLLOS DE 50 PAÑOS, TIPO DE HOJA: DOBLE	PAQUETE	60	BLANCO-TIPO SUSEX
3	2.3.4-938.46	SERVILLETAS DE PAPEL; TIPO: LISAS, MOTIVO: SIN, DIMENSION: 33 X 33 Cm, PRESENTACION: PAQUETE X 1000 UN, COLOR: BLANCA	PAQUETE	66	TIPO" ELEGANTE "
4	2.5.8-10035.1	PAPELES FILMS; USO: GASTRONOMICO, MATERIAL: PVC, ANCHO: 38 CM, PRESENTACION: ROLLO DESDE 260 A 300 M	UNIDAD	21	APTO PARA HORNO - Tipo bandex
5	2.5.8-10035.2	PAPELES FILMS; USO: GASTRONOMICO, MATERIAL: PVC, ANCHO: 45 CM, PRESENTACION: ROLLO X 1000 M	UNIDAD	6	
6	2.5.8-1055.77	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: PLASTICO APTO MICROONDAS, FORMA: OVAL NUMERO 105 CON TAPA, CAPACIDAD: 1000 CC, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	31000	TIPO" FOOD SOLUTIONS "
7	2.5.8-1055.80	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: PLASTICO APTO MICROONDAS, FORMA: RECTANGULAR NUMERO 103 SIN TAPA, CAPACIDAD: 750CC, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	3000	
8	2.5.8-1055.81	BANDEJAS DE PLASTICO; MATERIAL: PLASTICO APTO MICROONDAS, MEDIDAS: 9 X 9 X 4 CM, TAMAÑO: NUMERO 101 CON TAPA, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	25000	COMPUTERAS; MATERIAL: POLICARBONATO, CAPACIDAD: 250ml CON TAPA APTO PARA MICROONDAS RECTANGULAR TIPO 101
9	2.5.8-3977.40	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 15X25 Cm, ESPESOR: 17MN, PRESENTACION: ROLLO X 200 UN	UNIDAD	500	
10	2.5.8-3977.53	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 45 X 60 Cm, ESPESOR: 30 Mn, PRESENTACION: ROLLO X 100 UN	ROLLO	21	ROLLO DE BOLSA DE ARRANQUE
11	2.5.8-3977.63	BOLSAS DE POLIETILENO; TAMAÑO: 35 X 45 Cm, ESPESOR: 30 Mn, PRESENTACION: ROLLO X 150 UN	ROLLO	30	ROLLO DE BOLSA DE ARRANQUE
12	2.7.9-784.32	PAPELES DE ALUMINIO; USO: HOGAR, ESPESOR: 38 Mn, LARGO: 50 M, PESO: 1 Kg, ANCHO: 450 mm	UNIDAD	21	
13	2.9.4-1184.42	VASOS; MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO, TIPO: DESCARTABLE, CAPACIDAD: 180 CM3	UNIDAD	21000	APTO PARA CALOR TIPO "PB BOULEVARES"
14	2.9.4-1184.42	VASOS; MATERIAL: POLIESTIRENO EXPANDIDO, TIPO: DESCARTABLE, CAPACIDAD: 180 CM3	UNIDAD	12000	TERMICO CON TAPA
15	2.9.4-1184.49	VASOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, TIPO: TERMICO, CAPACIDAD: 240 ML	UNIDAD	25000	DESCARTABLE CON TAPA
16	2.9.4-4743.30	BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTO; CAPACIDAD: 700 CC, TIPO: F75 CON TAPA, MATERIAL: ALUMINIO APTO MICROONDAS, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	60000	TIPO "ALPAC "
17	2.9.4-4743.32	BANDEJA P/TRANSP. DE ALIMENTO; CAPACIDAD: 480 CC, MATERIAL: ALUMINIO APTO MICROONDAS, TIPO: F50 CON TAPA, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	5000	
18	2.9.4-587.5	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, PRESENTACION: CAJA X 1000, ELEMENTO: CUCHARA SOPERA	CAJA	25	Cucharas de Plastico Blancas Tipo Sopera Descartable REFORZADAS
19	2.9.4-587.6	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, ELEMENTO: TENEDOR, PRESENTACION: CAJA X 1000	CAJA	25	TENEDORES; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO REFORZADOS FIRME
20	2.9.4-587.8	CUBIERTOS PLASTICOS; MATERIAL: POLIESTIRENO, PRESENTACION: CAJA X 1000, ELEMENTO: CUCHILLO	CAJA	25	Cuchillos Plásticos Super Reforzados Serruchos color Blanco descartables
21	2.9.4-588.67	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIPROPILENO, MOTIVO: LISO C/TAPA, CAPACIDAD: 500 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 50, TIPO: ESTRIADO	PAQUETE	105	
22	2.9.4-588.68	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIESTIRENO, MOTIVO: LISO, CAPACIDAD: 250 CM3, PRESENTACION: BOLSA X 100 UN, TIPO: BLANCO	BOLSA	360	CON TAPA.

23	2.9.4-588.70	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES; MATERIAL: POLIESTIRENO, MOTIVO: LISO, CAPACIDAD: 240 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 1000 UN, TIPO: APTO MICROONDAS	UNIDAD	12	CON TAPA
24	2.9.4-689.15	CUCHILLOS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	21000	REFORZADOS DESCARTABLES.
25	2.9.4-690.15	CUCHARAS; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	21000	REFORZADAS DESCARTABLES.
26	2.9.4-690.16	CUCHARAS; TIPO: TE, MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	30000	
27	2.9.4-692.10	TENEDORES; TIPO: DE MESA, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	21000	
28	2.9.4-7942.11	PALITOS DE COCINA; MATERIAL: MADERA, MEDIDA: 20 Cm, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN, TIPO: DE BROCHETTE	UNIDAD	21	
29	2.9.5-1909.206	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: UNICO, MATERIAL: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESTERIL: SI, TALCO: NO, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	5	

- a) En la descripción de los bienes ofrecidos se deberá indicar marca comercial y su correspondiente número de certificado ANMAT.** No indicar la marca comercial del bien cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.
- b) Aclaración:** Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0185-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2024-02677167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 11° de las presentes bases de la contratación se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

ITEMS	1° ENTREGA - 5 días hábiles		2° ENTREGA - 30 días corridos	3° ENTREGA - 60 días corridos	CANTIDAD TOTAL(HSJB + HNEP)
	CANTIDAD HSJB	CANTIDAD HNEP	CANTIDAD HNEP	CANTIDAD HNEP	
1		35	35	35	105
2	60				0
3	15	17	17	17	51
4		7	7	7	21
5	6				0
6	10000	7000	7000	7000	21000
7	3000				0
8	25000				0
9	500				0
10		7	7	7	21
11		10	10	10	30
12		7	7	7	21
13		7000	7000	7000	21000
14	12000				0
15	25000				0
16	30000	10000	10000	10000	30000
17	5000				0
18	25				0
19	25				0
20	25				0
21		35	35	35	105
22		120	120	120	360
23	12				0
24		7000	7000	7000	21000
25		7000	7000	7000	21000
26	30000				0
27		7000	7000	7000	21000
28		7	7	7	21
29	5				0

UNIDAD SOLICITANTE N° 1. (HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON)

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se efectuará en el servicio de alimentación y dietoterapia del Hospital de Niños Eva Perón, sito en Av. Virgen del Valle N° 1050- San Fernando del Valle de Catamarca - de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

PLAZO DE ENTREGA: Se realizará la entrega de lo adjudicado en tres (3) partes iguales de cada ítem en cada entrega; la primera será dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, la segunda a los Treinta (30) días corridos posteriores de recepcionada la primera entrega, y la tercera a los sesenta (60) días corridos de recepcionada la primera entrega.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA):

LUGAR DE ENTREGA: La entrega se efectuará en el servicio de nutrición del Hospital San Juan Bautista - Avda. Illia y Mariano Moreno San Fernando del Valle de Catamarca - de lunes a viernes de 08 a 11 horas.

PLAZO DE ENTREGA: 5 días hábiles de notificada la orden de compra.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0185-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2024-02677167- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Firma del oferente:

Aclaración:.....



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares de la Contratacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.